

FIRMADO POR:
José Llavata Gascón
Secretario
25/07/2019 10:15



ACUERDO ENTRE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO (BIOSALUDABLES)

En Torrent, a la fecha de la firma

INTERVIENEN

De una parte, la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud como entidad cedente y en su nombre y representación su presidente, D. Carlos Fernández Bielsa, facultado para la firma del presente, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de abril de 2019, asistido por la secretaria-interventora de la Mancomunitat, D^a. M^a Amparo Gimeno Pons.

De otra el Ayuntamiento de Quart de Poblet, como entidad cesionaria encomendada, y en su nombre y representación la Sra. alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez facultada para la firma del presente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de mayo de 2019, asistida del secretario de la Corporación Municipal, D. José Llavata Gascón.

EXPONEN

I.- La Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud es propietaria de los equipos (biosaludables) objeto de cesión que se encuentran inventariados y que se explicitan en el acta de recepción/cesión, acta que se acompañará en su momento y formará parte como documento anexo al presente acuerdo.

II.- Que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de l'Horta Sud, en sesión de fecha 30 de abril de 2019, acordó la cesión de uso del material descrito anteriormente.

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir este ACUERDO para la cesión de uso de los equipos (biosaludables), con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto y ámbito de aplicación

El presente ACUERDO tiene por objeto establecer el procedimiento y las condiciones de cesión de uso de los equipos biosaludables. A los efectos de lo dispuesto en el presente ACUERDO se entiende por equipamiento biosaludable el formado por:

Página 1 de 4



Acuerdo cesión biosaludables Ayuntamiento de Quart de Poblet - MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD - Cod.1123859 - 03/07/2019

Hash SHA256:
mclLJxqMlmcKR8sSb
MY9iyMy+K4+AhC1A
R115lrpTE=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mancohortasud.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9YRG7-6TGRRYFW

Pág. 1 de 4



Nº	ELEMENTO
1	Volante
1	Cintura
1	Timón
1	Esquí
1	Patines
1	Surf
1	Barras paralelas

Nº	ELEMENTO
1	Ascensor
1	Caballo
1	Columpio
	Mesa parchís
1	Mesa damas
1	Mesa ping-pong

SEGUNDA.- Condiciones generales de la cesión de uso del equipamiento

La Mancomunidad asignará el equipamiento nominalmente, a cada municipio de los que la integran para su instalación en espacios públicos.

La asignación del equipamiento se efectuará de forma gratuita, por una sola vez, sin necesidad de prestar garantía en régimen de cesión de uso con la finalidad de que se use por los ayuntamientos, conforme al procedimiento que se establece en el presente acuerdo.

Será por cuenta del ayuntamiento la instalación y montaje de los equipos biosaludables descritos en el punto anterior.

La cesión de uso se realizará por un periodo de 4 años.

El uso estará sometido a lo establecido en el presente ACUERDO.

TERCERA. - Recepción de los equipos por parte de los centros:

Los equipos serán suministrados por la Mancomunidad, a través de la empresa adjudicataria del contrato de suministro. La recepción del conjunto de equipos biosaludables será verificada por el cesionario, mediante la firma del correspondiente albarán de entrega.

Dichos equipos quedarán depositados en las dependencias que habilite el municipio para ello; deberá quedar garantizado en todo momento la integridad del conjunto y debidamente custodiado hasta su asignación y entrega, o devolución a la mancomunidad.

CUARTA. - Procedimiento de entrega de los equipos

El acto formal de entrega se realizará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el siguiente al de suministro de la totalidad de los equipos. Se firmará el compromiso de cesión de uso, custodia y mantenimiento del equipo por personal del ayuntamiento y de la mancomunidad.

Los compromisos suscritos emitidos por duplicado serán custodiados indefinidamente en las dependencias municipales y en la sede de la mancomunidad.

QUINTA.- Revocación y extinción del compromiso de cesión de uso cultural y mantenimiento del equipo.

El compromiso de cesión de uso podrá ser revocado por la Mancomunidad de manera unilateral cuando se produzca el incumplimiento de las normas de uso, custodia y mantenimiento y/o el



deber de publicidad en los términos que establecen las cláusulas séptima y octava del ACUERDO.

SEXTA.- Depósito y custodia en las instalaciones municipales.

La mancomunidad autoriza que el equipamiento esté custodiado en las dependencias municipales.

El ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Mancomunidad la ubicación del equipamiento y comunicar cualquier traslado que se produzca.

SÉPTIMA. - Uso del equipo.

El ayuntamiento se hará cargo de la custodia de los equipos (biosaludables) durante el tiempo que permanezca en sus dependencias, adoptando las medidas oportunas que garanticen la seguridad y conservación de los equipos.

Corresponderá al cesionario la notificación de los posibles desperfectos o incidencias que se produzcan en los períodos en que se dispone del equipo, durante el período de garantía.

Vencido el plazo de garantía correrá por cuenta del cesionario, la reparación del equipamiento, debiendo comunicarse formalmente y por escrito a la mancomunidad.

El Ayuntamiento se compromete a hacer un correcto uso del mismo fomentando la responsabilidad Corporativa y la concienciación de la ciudadanía en el fomento de la vida saludable.

OCTAVA.- Publicidad.

Los equipos estarán identificados en todo momento con el número de serie y el logo de la mancomunidad en un lugar visible.

NOVENA.- Vigencia.

El presente ACUERDO de colaboración tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día siguiente de la firma del mismo por ambas partes.

DÉCIMA.- Régimen de interpretación del ACUERDO.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente ACUERDO serán resueltas, previo informe jurídico, por la mancomunidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior y en prueba de conformidad firman las partes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su



constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman en prueba de conformidad.

**MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE L'HORTA SUD**

El presidente

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

La secretaria-interventora

Fdo: M^a Amparo Gimeno Pons

**AYUNTAMIENTO DE QUART DE
POBLET**

La alcaldesa

Fdo: Carmen Martínez Ramírez

El secretario de la Corporación

Fdo: José Llavata Gascón





D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

VI.- PROPUESTA APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN CESIÓN EQUIPOS BIOSALUDABLES POR LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD

Queda enterada la Junta de gobierno de la distribución y cesión de equipos biosaludables por la Mancomunidad, en virtud del censo de población de cada municipio a fecha de 1 de enero de 2017, entre los que se encuentra Quart de Poblet, con un total de 12 equipos.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a cinco de junio de dos mil diecinueve, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

LA ALCALDESA,

Código seguro de Verificación : ORVE-eb55-f561-7b35-4766-2ae4-25c2-391a-8b75 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

FIRMADO POR:
 María Amparo Gimeno Pons
 Secretaria-Interventora
 06/05/2019 12:39



Servicio de Secretaría e Intervención

Expediente 181208D

FIRMADO POR:
 EL PRESIDENTE
 CARLOS FERNANDEZ BIELSA
 07/05/2019 11:57

CERTIFICACION DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

M^a AMPARO GIMENO PONS, SECRETARIA INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA CESIÓN DE EQUIPOS BIOSALUDABLES, A LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD, ASÍ COMO EL MODELO DE CONVENIO DE CESIÓN A FIRMAR.

«Visto el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Servicios y Obras Municipales (SOM) del bienio 2018-2019.

Mediante Resolución de Presidencia nº 143/2018, de fecha 20-4-2018, la mancomunidad solicito la adhesión al Plan provincial.

El Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión de fecha 19 de junio de 2018, acordó la inclusión de la mancomunidad de l'Horta Sud en el Plan de Servicios y Obras Municipales (SOM) del bienio 2018-2019, con el detalle de las siguientes actuaciones e importes:

Nº Obra	Descripción de la inversión	Importe €
605	Kit Carpas (Puntos Violetas)	26.741,00
606	Suministro de Equipos Biosaludables	184.082,56
607	Renovación cableado red informática MHS	14.500,00
TOTAL		225.323,56

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la distribución de la cesión de EQUIPOS BIOSALUDABLES, en base al censo de población de cada municipio a fecha 1de enero de 2017 (Publicado por INE) y según detalle:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	TotalUds.	Volante	Cintura	Tímón	Esquí	Patines	Surf	Barra paralelas	Ascensor	Caballo	Columpio	Parchis	Damas	Ping Pong
Lloc nou de la Corona	116	5	1	1		1	1	1							
Beniparrell	1964	7	1	1		1	1	1		1	1				
Massanassa	9375	7	1	1		1	1	1		1	1				
Alcasser	9813	7	1	1	1				1	1	2				
Sedaví	10179	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	
Picanya	11278	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1
Benetusser	14495	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1
Albal	16244	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1
Silla	18440	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Picassent	20658	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1
Alfajar	20776	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			2

Cº JGL 2019-04-30, BIOSALUDABLES , Aprobacion DISTRIBUCION y CESION USO AYTOs - MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD - Cod.1014803 - 06/05/2019

Documento firmado electrónicamente.
 Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mancohortasud.sedipualba.es/csv/> Código seguro de verificación: P9JTV3-NGYCWGR Pág. 1 de 4

Hash SHA256:
 sOyS51a+I2/x7n/qLn
 3A4gOgalbyXnq1cwg
 CxP0ds=

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-eb55-f561-7b35-4766-2ae4-25c2-391a-8b75	2019-05-08 13:49:10
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE19e00002050560	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica





LOS FIRMANTE DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud

NIF: P4600003J

Servicio de Secretaria e Intervención

Expediente 181208D

Quart de Poblet	24491	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Paiporta	25241	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Catarroja	27752	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Xirivella	28950	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Alaquás	29474	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Manises	30630	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Aldaia	31320	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Mislata	43042	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Torrent	80630	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
TOTAL			20	20	17	19	19	19	17	19	20	16	7	6			21

SEGUNDO.- Aprobar los modelos de convenio a suscribir con cada Ayuntamiento, para la cesión de material biosaludable.

ACUERDO ENTRE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA CESION DE USO DE EQUIPAMIENTO (BIOSALUDABLES)

En Torrent, a ... de de 2019

INTERVIENEN

De una parte la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud como entidad cedente y en su nombre y representación su presidente, D. Carlos Fernández Bielsa, facultado para la firma del presente, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha ... de de 2019, asistido por la Secretaría-Interventora de la Mancomunitat, D.ª M.ª Amparo Gimeno Pons.

De otra el Ayuntamiento de, como entidad cesionaria encomendada, y en su nombre y representación el Sr. Alcalde/sa D., facultado para la firma del presente mediante acuerdo adoptado por asistido del Secretario/a de la Corporación Municipal, D.

EXPONEN

I.- La Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud es propietaria de los equipos (Biosaludables) objeto de cesión que se encuentran inventariados y que se explicitan en el acta de recepción/cesión, acta que se acompañará en su momento y formará parte como documento anexo al presente acuerdo.

II.- Que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de l'Horta Sud, en sesión de fecha ... de de 2019, acordó la cesión de uso del material descrito anteriormente.

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir este ACUERDO de para la cesión de uso de equipos Biosaludables, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto y ámbito de aplicación

El presente ACUERDO tienen por objeto establecer el procedimiento y las condiciones de cesión de uso de los equipos Biosaludables. A los efectos de lo dispuesto en el presente ACUERDO se entiende por equipamiento Biosaludables el formado por:

Nº	ELEMENTO
	Volante
	Cintura
	Timón
	Esquí
	Patines
	Surf
	Barras paralelas

Nº	ELEMENTO
	Ascensor
	Caballo
	Columpio
	Mesa Parchis
	Mesa Damas
	Mesa Ping Pong



Cº JGL 2019-04-30, BIOSALUDABLES , Aprobacion DISTRIBUCION y CESION USO AYTOS - MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD - Cod.1014803 - 06/05/2019

Hash SHA256:
sOyS51a+I2kX7n/qLn
3A4gOgalbyXnq1cwg
CxP0d9s=

Documento firmado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mancohortasud.sedipualba.es/csv/> Código seguro de verificación: P9JTV3-NGYCWGR Pág. 2 de 4

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE19e00002050560

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-eb55-f561-7b35-4766-2ae4-25c2-391a-8b75

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2019-05-08 13:49:10

Validez del documento

Copia electrónica auténtica



ORVE-eb55-f561-7b35-4766-2ae4-25c2-391a-8b75

SEGUNDA.- Condiciones generales de la cesión de uso del equipamiento

La Mancomunidad asignará el equipamiento nominalmente, a cada municipio de los que la integran para su instalación en espacios públicos.

La asignación del equipamiento se efectuará de forma gratuita, por una sola vez, sin necesidad de prestar garantía en régimen de cesión de uso con la finalidad de que se use por los ayuntamientos, conforme al procedimiento que se establece en el presente acuerdo.

Será por cuenta del ayuntamiento la instalación y montaje de los equipos biosaludables descritos en el punto anterior.

La cesión de uso se realizará por un periodo de 4 años.

El uso estará sometido a lo establecido en el presente ACUERDO.

TERCERA.- Recepción de los equipos por parte de los centros:

Los equipos serán suministrados por la Mancomunidad, a través de la empresa adjudicataria del contrato de suministro. La recepción del conjunto de equipos Biosaludables será verificada por el cesionario, mediante la firma del correspondiente albarán de entrega,

Dichos equipos quedarán depositados en las dependencias que habilite el municipio para ello, deberá quedar garantizado en todo momento la integridad del conjunto y debidamente custodiado hasta su asignación y entrega, o devolución a la mancomunidad.

CUARTA.- Procedimiento de entrega de los equipos

El acto formal de entrega se realizará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el siguiente al de suministro de la totalidad de los equipos.

Se firmará el compromiso de cesión de uso, custodia y mantenimiento del equipo. por personal del ayuntamiento y de la mancomunidad.

Los compromisos suscritos emitidos por duplicado serán custodiados indefinidamente en las dependencias municipales y en la sede de la mancomunidad.

QUINTA.- Revocación y extinción del compromiso de cesión de uso y mantenimiento del equipo.

El compromiso de cesión de uso podrá ser revocado por la Mancomunidad de manera unilateral cuando se produzca el incumplimiento de las normas de uso, custodia y mantenimiento del equipo y/o el deber de publicidad en los términos que establecen las cláusulas séptima y octava del ACUERDO.

SEXTA.- Depósito y custodia las instalaciones municipales.

La mancomunidad autoriza que el equipamiento esté custodiado en las dependencias municipales para facilitar la inmediatez de su disposición y uso por parte de los ayuntamientos con motivo del desarrollo de cualquier actividad, evento o celebración.

El ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Mancomunidad la ubicación del equipamiento y comunicar cualquier traslado que se produzca.

SÉPTIMA.- Uso del equipo.

El ayuntamiento se hará cargo de la custodia de los equipos (Biosaludables) durante el tiempo que permanezca en sus dependencias, adoptando las medidas oportunas que garanticen la seguridad y conservación de los equipos.

Corresponderá al cesionario la notificación de las posibles desperfectos o incidencias que se produzcan en los periodos en que se dispone del equipo, durante el período de garantía.

Vencido el plazo de garantía correrá por cuenta del cesionario, la reparación del equipamiento, debiendo comunicarse formalmente y por escrito a la mancomunidad.

El Ayuntamiento se compromete a hacer un correcto uso del mismo fomentando la responsabilidad Corporativa y la concienciación de la ciudadanía en el fomento de la vida saludable.

OCTAVA.- Publicidad.

Los equipos estarán identificados en todo momento con el número de serie y el logo de la mancomunidad en un lugar visible.

NOVENA.- Vigencia.

El presente ACUERDO de colaboración tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día siguiente de la firma del mismo por ambas partes.

DÉCIMA.- Régimen de interpretación del ACUERDO.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente ACUERDO serán resueltas, previo informe jurídico, por la mancomunidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Cº JGL 2019-04-30, BIOSALUDABLES , Aprobacion DISTRIBUCION y CESION USO
AYTOS - MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD - Cod.1014803 -
06/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mancohortasud.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9JTV3-NGYCWGR

Hash SHA256:
sOy551a+I2kK7n/qLn
3A4gQgalbyXnq1cwg
CxP0d9s=

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
REGAGE19e00002050560

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-eb55-f561-7b35-4766-2ae4-25c2-391a-8b75
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/v alidar/servicio_csv_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-05-08 13:49:10
Validez del documento
Copia electrónica auténtica





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Mancomunitat
Intermunicipal
de l'Horta Sud

NIF: P4600003J

Servicio de Secretaria e Intervención

Expediente 181208D

En virtud de lo anterior y en prueba de conformidad firman las partes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman en prueba de conformidad.

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD

El Presidente

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

La Secretaria-Interventora

Fdo: M^a Amparo Gimeno Pons

AYUNTAMIENTO DE

El Alcalde

Fdo:

El Secretario General

Fdo:

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la realización de los actos y la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.»

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Torrent, a la fecha de la firma.



C° JGL 2019-04-30, BIOSALUDABLES , Aprobacion DISTRIBUCION y CESION USO

AYTOS - MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD - Cod.1014803 -

06/05/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mancohortasud.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9JTV3-NGYCWGR

Hash SHA256:
sOyS51a+I2/xK7n/qLn
3A4gQgalbyXnq1cwg
CxP0d9s=

Pág. 4 de 4

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE19e00002050560

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-eb55-f561-7b35-4766-2ae4-25c2-391a-8b75

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2019-05-08 13:49:10

Validez del documento

Copia electrónica auténtica



ORVE-eb55-f561-7b35-4766-2ae4-25c2-391a-8b75